REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 650

Puerto Tejada, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Compañía Energética de Occidente SAS. Esp.
Demandado: ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA
Radicación: 2017-00148-00

ASUNTO A TRATAR.

Vencido en silencio el término del traslado de las cuentas presentadas por el secuestre designado para este asunto, procederá el despacho a su respectiva aprobación, por lo que se,

DISPONE:

1. **APROBAR** las cuentas provisionales, presentadas por la secuestre, abogada DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, por haber transcurrido el término de traslado en silencio, de conformidad con el inciso 2º del artículo 500 del Código General del Proceso.

2. **GLOSAR** los documentos al plenario para que conste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585ff5a5805b1602751585e02f03f91e26aa63468ac88012768008c36fac926c**
Documento generado en 20/06/2023 10:08:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica